

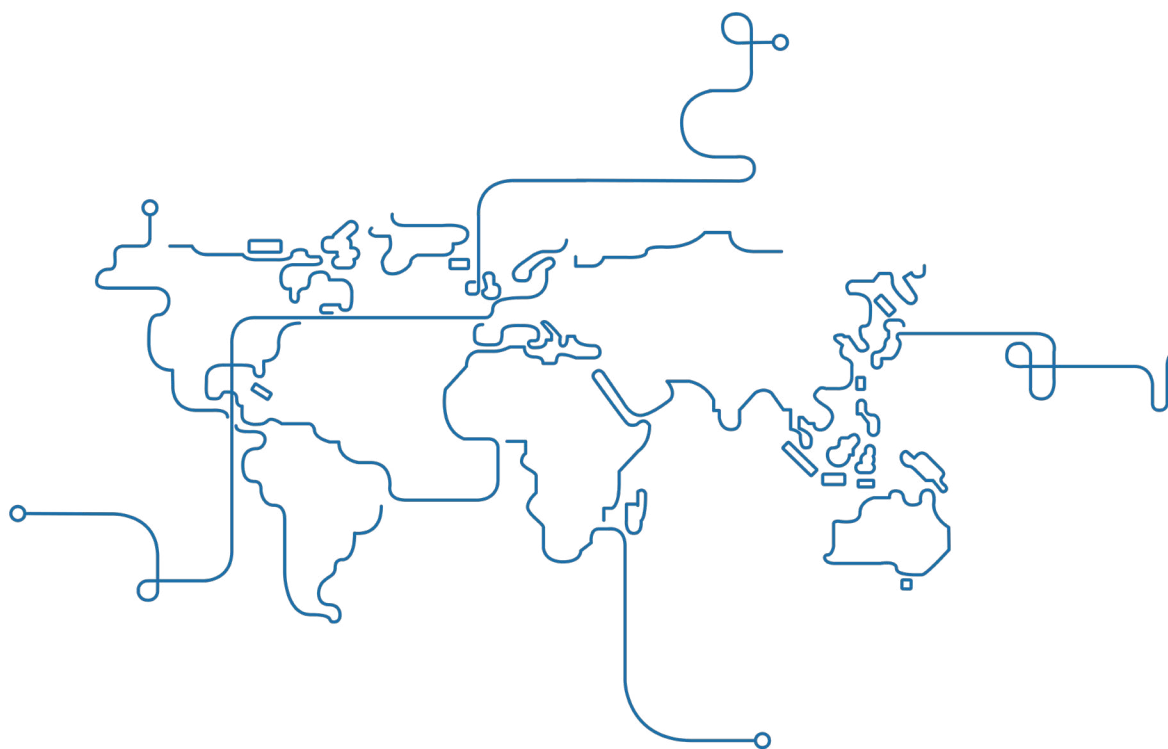
Proyecto ITALIA 2022

Programa de becas

www.afs-intercultura.org



AFS Intercultura es una organización de voluntariado, no gubernamental, no lucrativa, y sin ningún tipo de vinculación política o religiosa que promueve **oportunidades de aprendizaje intercultural**, para que las personas adquieran las habilidades, los conocimientos y las actitudes necesarias para la construcción de un mundo más justo y pacífico. Los **valores** que fundamentan su labor son: **el respeto, la equidad, la justicia, la diversidad y el pensamiento crítico.**



BECAS DE PROGRAMA PROYECTO ITALIA

OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LOS PROGRAMAS AFS

A través de sus programas de aprendizaje intercultural, AFS busca desarrollar en sus participantes una serie de habilidades y destrezas que abarcan cuatro grandes dimensiones que van desde el aspecto personal hasta el carácter global. El crecimiento y aprendizaje en estas competencias interculturales ayuda a las personas a convertirse en verdaderos/as ciudadanos/as del mundo.

Distribución de las **16 metas educativas de AFS** por áreas:



Conciencia de uno mismo	PERSONAL
Pensamiento creativo	
Pensamiento crítico	
Motivación y confianza en uno mismo	
Definición de uno mismo en término de ideales y valores	
Empatía	INTERPESONAL
Flexibilidad y habilidades sociales	
Habilidades comunicativas	
Compromiso hacia otros y contribución hacia el grupo	
Construir relaciones interculturales	CULTURAL
Conocimiento y conciencia cultural	
Habilidades en idiomas y comunicación no verbal	
Efectividad intercultural	
Preocupación global: interés y preocupación por los asuntos del mundo y el conocimiento de las opciones de cada uno sobre los demás	GLOBAL
Entendimiento global: apreciación de la interdependencia cultural	
Compromiso de contribuir a la comunidad global.	

Cada año, casi **1000** estudiantes en todo el mundo eligen **Italia** como destino para vivir su experiencia intercultural durante un año escolar completo o un trimestre a través de **AFS**. De la misma manera, **muchos/as jóvenes de Italia** están deseando vivir una experiencia en nuestro país, conviviendo con una familia local y asistiendo a nuestros centros educativos.

AFS Intercultura convoca dos becas: una beca para el **Programa Escolar Anual en Italia** y una beca para el **Programa Trimestral en Italia**, gracias a, entre otros, **la aportación de la cuota de socios/as para el fondo de becas y de AFS**. Los criterios de concesión de la beca persiguen el fomento de la diversidad socioeconómica y cultural de los participantes.

El programa trimestral es una experiencia internacional desarrollada en colaboración entre AFS Intercultural Programs, EFIL (Federación Europea de Aprendizaje Intercultural) y AAI (AFS Asia and Pacific Initiative). En este programa, además de reforzar los contenidos tradicionales de AFS Intercultura a través de la formación y desarrollo intercultural de las personas participantes, existe también un enfoque de Ciudadanía Global y Ciudadanía Europea.

La familia de cada estudiante que participe en el programa trimestral recibirá a un/a estudiante de otro país en su casa, mientras su hijo o hija permanezca fuera. De esta forma, toda la familia podrá enriquecerse también con una experiencia intercultural sin salir de casa. Así entenderán en mayor medida las vivencias de su hijo o hija en otro país.

Cada centro educativo o entidad adherida al proyecto Italia propondrá **hasta dos candidaturas** para las becas del **programa anual** en Italia y/o **hasta otras dos candidaturas** para el **programa trimestral** en Italia (no se podrá proponer a los/as mismos/as candidatos/as). Posteriormente, la Comisión de Evaluación de Becas de AFS Intercultura seleccionará, entre todas las candidaturas recibidas de los centros educativos y entidades adheridas, a los/as participantes becados/as del programa anual y trimestral en Italia.

Se deberá seleccionar de entre los/as interesados/as que quieran participar en esta experiencia a las candidaturas idóneas en base a los siguientes criterios de selección:

- Motivación personal para participar en la experiencia.
- Competencias sociales, nivel de madurez, flexibilidad y capacidad de juicio ponderado.
- Situación económica familiar.
- Rendimiento académico.

I. DISTRIBUCIÓN DE BECAS PROGRAMA EN ITALIA

La Beca para el programa anual escolar en Italia cubre **entre el 50% y 90%** del precio total del programa (según la situación económica familiar¹). El importe concedido para el programa anual escolar en Italia se deducirá del precio total del programa. En caso de disponer de descuento por ser **Familia Global AFS**, los descuentos no serán acumulables y aplicará el mayor de los dos.

Las becas completas para el programa escolar trimestral en Italia cubren el **100% del precio** total del programa.

La candidatura al proceso de beca a Italia no implica la reserva de plaza por parte de AFS en el destino.

II. FECHAS DEL PROGRAMA

El programa escolar anual en **Italia** tiene una duración de **10 meses**. Comienza en **septiembre de 2023** y finalizará entre los meses de **junio y julio de 2024**.

El programa trimestral en Italia es un programa de intercambio que se realiza durante el primer trimestre escolar y, por tanto, tiene una duración de **3 meses**². El programa trimestral comenzará en **septiembre de 2023** y finalizará en el mes de **noviembre/diciembre de 2023**.

¹ Ver apartado VI. Renta Computable.

² Según el calendario escolar del país de destino, la duración del programa puede variar entre 10 y 13 semanas.

III. DESTINATARIOS

Jóvenes entre **15,3 y 17,9 años** (nacidos entre el **09/12/2005 y el 09/06/2008**) cursando estudios en centros de educación secundaria y bachillerato que soliciten su participación en el Programa Anual o en el programa trimestral en Italia tras haber sido recomendados/as por su centro de estudios.

IV. CRITERIOS Y BAREMOS PARA LA CONCESIÓN

Los criterios para la baremación y concesión de beca están vinculados a la evaluación de la idoneidad de la persona candidata para la experiencia a través del análisis de la situación económica familiar, la motivación y actitud personal, la participación en el programa de familias anfitrionas **“Abre tu casa al mundo”** y el rendimiento académico.

La persona candidata deberá participar en el proceso de selección (entrevista individual y jornada grupal) y presentar toda la documentación solicitada para entrar en el proceso de baremación y concesión de beca.

En caso de que dos solicitantes obtengan la misma puntuación en la concesión de beca, esta se decantará favorablemente para el/la solicitante que tenga una situación económica familiar más limitativa, calculada en base a la renta per cápita familiar.

Como regla general no podrán volver a optar a una Beca aquellas personas a las que se les haya otorgado alguna de las becas o bolsas de estudios o beca trimestral o bonificación de AFS anteriormente. No obstante, se podría considerar como válida una candidatura que hubiese rechazado la ayuda en ediciones anteriores por circunstancias excepcionales como problemas médicos de la persona candidata o sus familiares. Estas excepciones se estudiarán caso por caso en el momento de la inscripción al proceso de becas.

La adjudicación de estas becas para los programas en Italia será incompatible con la obtención

de otro tipo de descuento, beca o ayuda de **AFS Intercultura**, aunque no será incompatible que pueda presentar su candidatura a las becas de diversidad y bolsas de estudios AFS.

Los criterios y baremos para la concesión para el programa anual escolar son los siguientes:

CONCEPTO	% BAREMACIÓN
Situación económica familiar (*)	45%
Motivación y actitud personal	30%
Participación en el programa "Abre tu casa al Mundo" ¹	15%
Expediente académico	10%

¹Computarán como participación en el programa "Abre tu casa al Mundo" las experiencias realizadas hasta la fecha de recepción de la documentación.

(*) La renta familiar que se utilice para realizar la baremación por parte de la Comisión de Becas será la "renta ponderada". Esta renta será calculada con un factor de corrección que se obtendrá armonizando los importes de rentas presentados con el último dato publicado por el INE sobre la renta media española, en función de la comunidad autónoma de la persona candidata. Se puede consultar en el siguiente enlace publicado en la página del INE: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9947#!tabs-tabla>

V. MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Son miembros computables dentro de la unidad familiar: padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda de un menor, el/la solicitante de la beca, los hermanos/as solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2021, los hermanos/as mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y los ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio familiar.

Se consideran como hermanos/as (y por lo tanto miembros computables) los estudiantes extranjeros participantes en el programa de **AFS "Abre tu Casa al Mundo"** durante el 2021.

VI. RENTA COMPUTABLE

Se tomarán en cuenta las rentas de todos los miembros computables de la unidad familiar:

- Padres, madres, tutores o persona encargada del menor
- Hermanos/as solteros/as menores de 25 años que convivan y que contribuyan económicamente a la unidad familiar y los ascendientes de los padres que convivan en el domicilio familiar.
- En caso de divorcio, se computará la aportación económica de ex cónyuge a los hijos menores de edad.

En caso de que algún miembro o todos los miembros computables de la unidad familiar no realicen la declaración de la renta por no estar obligados, deberá presentarse el certificado o los certificados de no declaración, que se computarán a efectos de beca.

Se tendrá en cuenta la siguiente tabla de umbrales en función de la unidad familiar para calcular **la renta máxima por persona** (de la unidad familiar) y considerar aptos para continuar con el proceso (revisar tabla para ver si se supera la renta máxima por persona, en cuyo caso será descartada la candidatura):

NÚMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA	UMBRAL (EUROS)
Familias de un miembro.	18.000,00 €
Familias de dos miembros.	29.319,93 €
Familias de tres miembros.	38.503,14 €
Familias de cuatro miembros.	45.670,27 €
Familias de cinco miembros.	51.827,09 €
Familias de seis miembros.	57.772,81 €
Familias de siete miembros.	63.394,32 €
Familias de ocho miembros.	68.978,14 €

A partir del octavo miembro se añadirán **3.965 euros** por cada nuevo miembro computable de la unidad familiar.

VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA QUE UNA SOLICITUD SEA ACEPTADA

VII.1. El centro educativo o la entidad pública o privada adherida al proyecto deberá proponer a sus candidatos/as **antes del 10 de enero de 2023** a través del modelo de presentación de candidaturas para becas de Centros Educativos o becas entidades adheridas al Proyecto Italia (Anexo 2).

VII.2. La persona candidata recibirá por parte de **AFS Intercultura** un enlace en la dirección de correo electrónico que haya aportado su centro educativo/entidad a través del que acce-

al portal de inscripción, donde deberá seleccionar la opción “becas anual Italia” o bien, “beca trimestral Italia” (según su candidatura). Tendrá que cumplimentar el documento “Declaración Becas Italia” como parte de la aceptación de bases de las becas.

VII.3. Expediente de participación online en inglés debidamente cumplimentado. El expediente debe ser cumplimentado y enviado dentro del plazo establecido según las instrucciones que se enviarán a la persona candidata. Todos los documentos que incluyen el expediente son únicamente parte del expediente online y no pueden sustituir a ningún otro documento requerido en el punto VII de este documento.

VII.4. Certificado académico emitido por el centro escolar de los dos últimos cursos finalizados (incluyendo calificación numérica). No es válido presentar como certificado académico el documento “**Academic Record**” que configura el expediente de participación online. Tiene que ser un documento adicional que cumpla los requisitos especificados en este punto.

VII.5. Cuadernillo “**Reflexiones**” debidamente cumplimentado en castellano. La persona candidata deberá presentar cumplimentado (de forma manuscrita) el documento entregado por AFS a los solicitantes de becas titulado “Reflexiones. Cuadernillo para solicitantes de becas”.

VII.6. Una carta de recomendación en castellano sobre las cualidades y habilidades de la persona candidata que le hacen idónea/o para la concesión de la beca. La carta de recomendación deberá estar escrita por una persona del entorno familiar, amiga/o o profesor/a de su instituto. No es válido presentar por carta de recomendación cualquier otra carta que configure el expediente online.

VII.7. Certificado de empadronamiento que ocupa la unidad doméstica. En caso de divorcio, separación legal o de hecho, será necesario aportar certificado de empadronamiento del progenitor que no conviva en dicha unidad doméstica.

VII.8. Última declaración de la renta (**ejercicio 2021**) de todos los miembros computables o certificados de no declaración. Para el caso de autónomos o empresa familiar, el candidato deberá aportar información económica relativa a dicha actividad.

VII.9. Certificación catastral expedida por el **Ministerio de Hacienda y Función Pública** de todos los bienes inmuebles urbanos o rústicos en todo el territorio nacional, de ambos progenitores. En caso de no tener bienes inmuebles se deberá presentar el certificado catastral que así lo indique.

VII.10. En caso de divorcio de los/as padres/madres naturales, se deberá presentar la sentencia en la que se detallen los acuerdos económicos.

VII.11. Video de presentación del candidato/a. La duración máxima del video será de 2 minutos y complementará al cuadernillo de reflexiones.

VII.12. La persona candidata podrá aportar cualquier otro documento que ayude a reflejar la situación económica, académica y social del candidato y su familia. Asimismo, AFS podrá solicitar documentación adicional si así lo considerara oportuno.

VII.13. **La Comisión de Evaluación de Becas** se reserva el derecho de excluir aquellas candidaturas cuya información sea de dudosa veracidad.

VIII. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

VIII.1. Presentación de candidaturas por parte del centro colaborador o entidad privada/pública adherida al proyecto hasta el **10 de enero de 2023**.

VIII.2. Presentación de la documentación requerida de la persona candidata (según se especifica en [el apartado VII](#)) y la cumplimentación del expediente online, hasta el **15 de enero de**

2023. Serán descartadas, y así se comunicará, las candidaturas que:

- En el apartado de expediente online no entreguen como mínimo la carta personal, las cartas de los padres, fotos, autorización de la declaración de becas, el cuadernillo de reflexiones, vídeo de presentación de la persona candidata, la carta de recomendación de un/a familiar, amigo/a o profesor/a y la autorización parental antes del **15 de enero**.
- La documentación restante que no haya sido presentada aún o se haya presentado con errores, deberá ser aportada durante el periodo de subsanación.

VIII.3. A continuación, se abrirá un plazo para subsanar errores o completar la documentación incorrecta o incompleta de las candidaturas presentadas en plazo (apartado VIII.2.), que irá del **20 de enero de 2023 al 27 de enero de 2023**.

VIII.4. Adjudicación de las Becas: **9 de febrero de 2023**.

VIII.5. El plazo de aceptación formal de la beca por parte de la persona candidata será de **tres días naturales** a partir de la comunicación de la concesión.

VIII.6. Publicación del listado definitivo de becados: **23 de febrero de 2023**.

Las personas candidatas deberán presentar toda la documentación requerida en el apartado VII dentro del portal donde se ha registrado la candidatura, así como toda la documentación mínima requerida como parte de expediente (apartado VII.2).

Se recomienda no esperar al último día de plazo para tramitar la solicitud según los criterios indicados, de manera que si surge cualquier incidencia en la cumplimentación o envío se disponga de tiempo suficiente para subsanarla dentro del plazo.

IX. RESOLUCIÓN

La **Junta Directiva de AFS Intercultura** o la **Comisión de Evaluación de Becas** previamente establecida a través de la misma e integrada por voluntariado de la organización y equipo técnico con formación específica en el campo de la educación formal y no formal, reunida en sesión plenaria con la documentación requerida de los solicitantes y atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, seleccionará a los destinatarios de las becas.

X. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales** y garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 2016/679, AFS Intercultura España informa de que, todos los datos a los que tenga acceso, facilitados por usted, serán incorporados a los ficheros de la entidad para posibilitar la gestión de su solicitud para las BECAS DE AFS Intercultura PROGRAMA ESCOLAR ANUAL O TRIMESTRAL. AFS Intercultura España se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. **AFS Intercultura España** continuamente mantiene la supervisión y evaluación de los procesos para asegurar que la privacidad de los datos sea respetada.

Los solicitantes de las BECAS DE AFS Intercultura PROGRAMA ESCOLAR ANUAL O TRIMESTRAL entienden que a lo largo del proceso de solicitud de dichas becas, AFS Intercultura España requerirá que proporcionen datos de carácter personal o confidencial ("información personal"), como nombre, edad, información de contacto, necesidades alimentarias, religión, intereses, historial médico e historial académico.

Los solicitantes de las BECAS DE AFS Intercultura PROGRAMA ESCOLAR ANUAL O TRIMESTRAL reconocen y confirman que toda la información proporcionada es verídica y está completa.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de estas bases.

XII. LISTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (CHECKLIST)

AFS Intercultura sólo considerará dentro de la convocatoria de becas aquellas candidaturas que incluyan TODA la documentación completa dentro de los plazos indicados ([según apartado VIII](#)).

Para facilitar la presentación de todos los documentos, por favor, revisa en la siguiente página esta lista de documentos:

PARA ENTREGAR DE FORMA ONLINE A TRAVÉS DEL PORTAL DEL PARTICIPANTE:

- > Expediente de participación online completo:
 - Carta familia anfitriona de la persona candidata en inglés.
 - Carta de presentación de padres/madres en inglés.
 - Autorización de padres/madres (Parental Authorization Form).
 - Formulario AFS "Academic Record" en inglés.
 - Formulario AFS "Health Certificate" en inglés.
 - Carta de Recomendación del centro educativo en inglés.
- > Documento titulado "Declaración Becas de Diversidad – Año Escolar".
- > Certificado académico en castellano de los dos últimos cursos finalizados de la persona candidata.
- > Documento titulado "Reflexiones. Cuadernillo para solicitantes de becas" completo y manuscrito en castellano.
- > Vídeo de presentación de la persona candidata (duración máxima de dos minutos).
- > Carta de apoyo a la candidatura de un/a familiar, amigo/a y/o profesor/a del instituto en español.
- > Certificado de empadronamiento de la unidad familiar (en el que aparezcan todos los miembros que componen la unidad familiar).
- > Últimas declaraciones de las rentas de todos los miembros computables y/o certificados de no declaración (ejercicio 2021).

- > Certificado catastral expedido por el **Ministerio de Hacienda y Función Pública** de ambos/as progenitores/as.
- > Cualquier otro documento adicional que ayude a reflejar la situación económica, académica y social de la persona candidata y su familia.

ANEXO I: Tabla edades de admisión

País de destino	Edad de admisión	
	(en julio 2023) ¹	
Italia	09/12/2005	09/06/2008
Requisito Idioma	Anual: A1 Italiano	Trimestral: B2 inglés
(1) Las fechas de admisión del país para el ciclo 2023/2024 pueden sufrir cambios hasta septiembre de 2022. Confirmar en el momento de la inscripción.		

PROGRAMA DE BECAS DE AFS INTERCULTURA

Desde 1953, más de 2.500 estudiantes han podido disfrutar de una beca en el extranjero para participar en un programa educativo de **AFS Intercultura España**. Esto ha sido posible gracias a la colaboración de familias, voluntariado y, muy especialmente, a las aportaciones de las personas socias.

AFS trabaja por ofrecer las mismas oportunidades a cualquier joven para participar en un programa de aprendizaje intercultural, independientemente de su situación económica y social. Por ese motivo existe un fondo de Becas para diversos programas AFS. Tras el proceso de selección de candidaturas, la Junta Directiva y la Comisión de Evaluación de Becas de la organización otorgan dichas Becas a los/as estudiantes seleccionados/as al principio del año.

Inscríbete en:

www.afs-intercultura.org

AFS Intercultura España
C/ Augusto Figueroa, 3, 5ª planta
28004 Madrid (España)
Tel.: (+34) 91 523 45 95
Fax: (+34) 91 523 55 30